



SELIO QVARTO, VELENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

que firmaron y asimismo acordaron lo siguiente  
Haviendo sido licitado antedicho para este Ayuntamiento

Comisiones  
para el ajuste  
de tiendas y de  
larios:

se acordó de nombrar Comisioneros para el ajuste de  
tiendas para los ferias de Mayo y Sep. y entrean en las  
tiendas de los Caualleros Capitulares por haber estado  
de esta carga hasta aquí en el Exercicio por lo  
que asu mucho trabajo de mas de veinte años, en  
cuya Consideración se acordó por esta Villa que

Remanente de ningún producto que se vague de este  
año para en adelante a los dichos Comisioneros  
que se otorgue lo siguiente a ciento y cinco reales  
de año por ambas ferias en esta forma ciento  
para los dos por la de Mayo y los de venes por  
la de Septiembre y los de Mayo para el de Mayo  
Septiembre de este año entre los Caualleros

- Capitulares Dn Diego Vides = el Dn Juan
- de Robles = el Dn Apolobal Muñoz = el Dn
- de Caceres = el Dn Juan Caliano Ariza = el
- Dn Joseph Carrero Cobacho = el Dn Antonio de
- Guarada = el Dn Juan Encay = el Dn
- Quemas = el Dn Diego Madrazo = el Dn
- Jorregilla = el Dn Juan Lopez = el Dn
- Nau = el Dn Joseph Carrero Madrazo = el Dn
- Juan de Maya = el Dn Joseph Madrazo = el Dn
- el Dn Diego Madrazo = el Dn